

Al contestar refiérase  
al oficio N.º **09274**

07 de junio, 2022  
**DFOE-LOC-0910**

Señora  
Karen Patricia Mejías Arce  
Secretaria del Concejo Municipal  
[concejo@naranjo.go.cr](mailto:concejo@naranjo.go.cr)

Señor  
Juan Luis Chaves Vargas  
Alcalde Municipal  
[jchaves@naranjo.go.cr](mailto:jchaves@naranjo.go.cr)  
[echinchilla@naranjo.go.cr](mailto:echinchilla@naranjo.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2022 de la  
Municipalidad de Naranjo**

La Contraloría General recibió el oficio n.º MN-ALC-2698-2022 del 04 de abril de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2022 de la Municipalidad de Naranjo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento (Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales), para ser aplicados en Intereses y comisiones y Bienes duraderos.

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-0910

2

07 de junio, 2022

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 12 celebrada el 21 de marzo de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

<sup>1</sup> Reformada por las resoluciones n.º R-DC-064-2013 y n.º R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta n.º 101, y de las ocho horas del dieciocho de septiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance n.º 266 de La Gaceta n.º 245, respectivamente.

DFOE-LOC-0910

3

07 de junio, 2022

**1. Se aprueba:**

a) Los ingresos por Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales -Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por la suma de ₡618,6 millones<sup>2</sup>, de la operación crediticia n.º FIN-FIP-A-206-1635-8-2021, para el financiamiento del proyecto de “Rehabilitación en la infraestructura de la red de conducción y distribución del acueducto municipal de San Rafael y Tanque Chacón”.

b) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡618,6 millones<sup>3</sup>, distribuidos en las partidas de Intereses y comisiones y Bienes duraderos; incorporados en los Programas II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

**2. Otros aspectos:**

a) Se le recuerda a la Administración que según los “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”<sup>4</sup>, las cuales se ubican en la sección de “Aprobación Presupuestaria - Gobiernos Locales” de la página electrónica del Órgano Contralor<sup>5</sup>, el oficio de remisión de los documentos presupuestarios deben señalar expresamente que el documento se somete para la aprobación de la Contraloría General.

b) Reclasificar el contenido presupuestario considerado en la subpartida “3.02.03 Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales” (₡18,6 millones<sup>6</sup>), a la subpartida “3.04.03 Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos”, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, vigente.

c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la reclasificación indicada el inciso b) anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

<sup>2</sup> Monto exacto ₡618.556.701,03.

<sup>3</sup> Monto exacto ₡618.556.701,03.

<sup>4</sup> <https://drive.google.com/file/d/1JJOITsh9NH10dTN9VFRGFbGKEAy20Etl/view>

<sup>5</sup> <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

<sup>6</sup> Monto exacto ₡18.556.701,03.

DFOE-LOC-0910

4

07 de junio, 2022

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2022, por la suma de ₡618,6 millones<sup>7</sup>.

Atentamente



Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Lic.Diego Francisco Sancho Bolaños  
**Fiscalizador**

SME/mgr

Ce: Expediente CGR-APRE-2022002814

Ni: 9649, 11479, 13579, 14181, 15250 (2022)

G: 2022001848-1

<sup>7</sup> Monto exacto ₡618.556.701,03.